REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIO

Santiago de Cali, 13 diciembre de 2023. A despacho de la Señora Juez, la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

La secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago De Cali, trece (13) de diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

Tras un estudio objetivo de la presente demanda ejecutiva promovida por el , a través de apoderado judicial, en contra del señor encuentra la Instancia que por las pretensiones ( ) de MINIMA y lugar de residencia de la parte demandada según se desprende del acápite de notificaciones de la demanda; CALLE 96 A No. 26 - 36 de esta ciudad, (COMUNA 14), los llamados a conocer de la misma son los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, cuya competencia funcional corresponde a los Juzgados 1º, 2º, 5º y 7º municipal de pequeñas causas, ubicados en la Casa de Justicia "Los Mangos" del Distrito de Agua Blanca.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJVAA20-96 del 16 de diciembre de 2020, emanada del Consejo Superior de la Judicatura Cali, a estos de se remitirá para lo de su competencia.

Por lo expuesto el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI-VALLE

_____

_____: de plano la presente demanda por falta de competencia en razón al domicilio del demandado. Artículo 90 del C.G.P.